

## GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 32 - 2017

VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL  
DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:...”El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado”;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, el artículo 2 de la Ley General de Puertos, dice. (Organismos).- Las funciones de planificación, dirección, coordinación, orientación y control de la política naviera y portuaria nacional, se ejercerán a través de los siguientes organismos: a) Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos; b) Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral; y, entidades portuarias;

Que, Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar es una entidad adscrita a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial y por lo tanto, pertenece al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que se rige por las políticas que determina la institución ministerial y la rectoría de las políticas públicas del área a cargo del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, como es la de expedir acuerdos y resoluciones administrativas que requieran para mejorar la gestión, mismas que son de carácter obligatorio para todos los que hacen el Ministerio;

Que, con fecha 8 de agosto de 2016, APPB y YILPORT ECUADOR TERMINAL OPERATIONS S.A., suscribieron el contrato denominado “DISEÑO, FINANCIAMIENTO, EQUIPAMIENTO, EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”;

Que, la compañía YILPORT TERMINAL OPERATIONS -YILPORTECU S.A., Concesionaria de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, procedió con la toma física de las instalaciones y operaciones portuarias, a partir del 1 de marzo de 2017; según ACTA DE TOMA FÍSICA Y CERTIFICADO DE ENTREGA DE BIENES Y OBRAS PREEXISTENTES POR PARTE DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR A FAVOR DE LA COMPAÑÍA YILPORT TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A. suscrita el 1 de marzo de 2017; suscrita por el Sr. Rafael Sapiña García, Gerente General de YILPORT TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A.; Dr. Vicente Guzmán Barbotó, Ing. Dino Serrano Buchelli, Gerente General de APPB y Administrador del Contrato de Concesión, en su orden;

Que, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial lidera el proceso de establecimiento del Modelo de Gestión y el Estatuto Orgánico por Procesos de las Entidades Portuarias del país, de acuerdo a sus actuales competencias;

Que, dicho proceso actualmente está en la fase del diagnóstico situacional de las Autoridades Portuarias del Ecuador como insumo al proyecto se ajustes a su institucionalidad;

Que con oficio APPB DFI 078, del 12 de mayo de 2017, la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento Financiero, de conformidad con las estipulaciones contractuales que constan en el Contrato de Gestión Delegada para el DISEÑO, FINANCIAMIENTO, EQUIPAMIENTO, EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR, suscrito el 8 de agosto de 2016, con la compañía YILPORT TERMINAL OPERATIONS (YILPORTECU) S.A., ya puestas en su conocimiento en el oficio No. APPB-DFI-067, de abril 25 de 2017, solicita al suscrito, que se requiera al Ing. Dino Serrano Buchelli, en su calidad de Administrador del contrato de concesión, la verificación y validación del Canon Variable, que por el monto de USD 155.225,17, depositó el concesionario;

Que, con oficio APPB DOP 0065 de mayo 29 de 2017, el Ing. Ramón Sánchez León, Jefe de Operaciones Encargado presenta a la Gerencia, un informe sobre la verificación de reporte de carga movilizada por la concesionaria YILPORTECU S.A., indicando que es imperioso que se conforme el personal que llevará el control de la concesión para que se realicen los procedimientos y normas que se deben aplicar para llevar un buen control al verificar la carga embarcada y desembarcada;

Que, el Pisc. Carlos Romero Tandazo, Jefe de la Unidad de Administración del Talento Humano, con oficio APPB UATH 074-2017 de fecha 5 de junio de 2017, informa a la Gerencia sobre el oficio citado en el considerando precedente, que de acuerdo al índice ocupacional que se aprobó en los talleres de trabajo en Manta del 16 al 18 de mayo de 2017, se ha elaborado esta estructura que no es definitiva sino referencial, en razón de que el Ministerio de Trabajo será el organismo que dará el aval final; anexando para tales efectos, el cuadro con el detalle del personal que tentativamente laborará en la Dirección de Delegación de Servicios Portuarios;



Que, que en atención al oficio APPB UATH 074-2017 de fecha 5 de junio de 2017 suscrito por el Pisc. Carlos Romero Tandazo, Jefe de la Unidad de Administración del Talento Humano, con memorando No. 0127 GG de fecha 9 de junio de 2017, esta Gerencia aprueba el cuadro de personal propuesto, que tentativamente laborará en la Dirección de Delegación de Servicios Portuarios. Informando además, que el Ing. Dino Serrano Buchelli, liderará esta estructura;

Que, de acuerdo al Proyecto de Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, la misión del Proceso Gestión de Control de Concesionaria es la supervisión y control planificado de las actividades a desarrollarse por parte del Gestor Privado contemplada en el contrato de la delegación portuaria;

Que, Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar cuenta con servidores de amplia experiencia y capacitación para asumir funciones y responsabilidades, acorde a las necesidades institucionales;

**-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;**

## RESUELVE:

**Artículo 1:** Establecer la Dirección de Delegación de Servicios Portuarios hasta la aprobación del Modelo de Gestión y el Estatuto Orgánico por Procesos de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, con el siguiente personal:

<b>Dirección de Delegación de Servicios Portuarios</b>			
<b>Nº</b>	<b>Unidades Administrativas Anteriores</b>	<b>Nombres</b>	<b>Unidades Administrativas/Puestos</b>
1	Administrador del Contrato de Concesión	Dino Serrano Buchelli	Director de Delegación de Servicios Portuarios
2	Supervisor de Protección	Vicente Arcentales Alvarracín	Analista de Control Técnico de Delegaciones
3	Facturadora	Karina Aguilar Valarezo	Analista de Control Económico de Delegaciones
4	Digitador	Ramón Sánchez Leon	Analista de Control Operativo de Delegaciones
5	Jefe de Terminal	José Pazmiño Solórzano	Analista de Control Operativo de Delegaciones
6	Analista de Comercialización	Andrea Nieto Rodriguez	Analista de Control Técnico de Delegaciones
7	Operador de Ingreso y Salida	Kerlyn Orellana Salcedo	Analista de Intercambio de Datos de Delegaciones

**Artículo 2.-** El Ing. Dino Serrano Buchelli, Administrador del Contrato de Concesión será el responsable de la Dirección de Delegación de Servicios Portuarios hasta que la autoridad competente designe al Director titular.

**Artículo 3.-** Las funciones y responsabilidades del personal de la Dirección de Delegación de Servicios Portuarios se circunscribirán al cumplimiento del Objeto del Contrato “DISEÑO, FINANCIAMIENTO, EQUIPAMIENTO, EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TERMINAL PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”.

**Artículo 4.-** Del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa encárguese al Jefe de la Unidad de Administración del Talento Humano.

## COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el veinte de junio de dos mil diecisiete.



**DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**  
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 20 de junio de 2017.-**LO CERTIFICO.-**



**ELAINE RAMÓN MONTENEGRO**  
SECRETARIA GENERAL

